

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24, Piso 2°

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 31 de julio de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Primera Instancia)
DEMANDANTE:	GUSTAVO LONDOÑO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	RAÚL ANTONIO, MARGARITA MARÍA, OLGA CECILIA, MARTHA CECILIA Y MARÍA TULIA GUTIÉRREZ GIRALDO en su condición de herederas del finado RAÚL ANTONIO GUTIÉRREZ y herederos indeterminados de éste.
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00146 00
TEMA:	PLAZA AUDIENCIA

Al expediente electrónico de la referencia, se incrustó un memorial acercado por la vocera judicial que apoderada a la parte activa, instando el aplazamiento de la audiencia que se encuentra agendada para el próximo 3 de septiembre, apoyada en que

Recibí de manera electrónica y física el oficio No. CSJC 24-5039, en el que me informan que se llevará a cabo AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL dentro del proceso con radicado 17001250200020230024300, el día 3 de septiembre del año 2024a partir de las 10:30 a.m.

Ahora bien, funjo como abogada representando los intereses del demandante dentro del proceso de la referencia y sea programado por su despacho audiencia de que trata el artículo 77 del Código del Trabajo y de la Seguridad Social.

Aportó el Oficio No. CSDJC24-5039 del 14 de junio de 2024, dirigido a la abogada **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, por la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS**, donde se convoca a dicha persona a audiencia de pruebas para el 3 de septiembre de 2024 a partir de las 10:30 a.m., dentro de la actuación que aperturó proceso disciplinario.

Mediante auto dictado el 24 de julio del año que cursa, se fijó fecha para el día 3 de septiembre de 2024 a las 10 a.m., para realizar la audiencia que regula el artículo 77 de la Obra Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

La solicitud que ocupa nuestro interés, es procedente, por haber justificado sumariamente la rogativa de aplazar la audiencia, y como la memorialista es la abogada que asesora al extremo activo en este litigio sin que lo pueda acompañar en la sesión antes programada, es que se acepta reprogramar dicha audiencia, para **el día 10 de septiembre venidero a partir de las 10 a.m.** para efectuar los actos procesales de que trata el artículo 77 del Código Laboral del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a90d2b6477b10eb55036260ae7ca9b9a18696b6113f9f18d71d85282ba26c7**

Documento generado en 31/07/2024 05:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>